



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2021070001553 del 28 de abril de 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE

El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó el artículo 1°, título 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.5.1.12, consagra expresamente la derogatoria del nombramiento, de la siguiente manera:

“La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:

1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título”.

Mediante Decreto 2021070001553 del 28 de abril de 2021, se nombró en período de prueba a la señora **ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.412,885**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC **200006334**, ID Planta **0198004777**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Notificada del Decreto de nombramiento, la señora **ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.412,885**, solicitó, por medio de comunicación 2021010184679 del 20 de mayo de 2021, prórroga por noventa (90) días hábiles para tomar posesión del cargo, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

A través de comunicación con radicado 2021030174379 del 21 de mayo de 2021, la Directora de Personal (E) de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, concedió a la señora **ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.412,885**, la prórroga de noventa (90) días para tomar posesión del cargo, hasta el 14 de octubre de 2021.

Por medio de comunicación enviada desde el correo electrónico: acag07@hotmail.com el día 14 de octubre de 2021, con radicado 2021010412387 del 19 de octubre de 2021, la señora **ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**,

“Por medio del cual se deroga el Decreto 2021070001553 del 28 de abril de 2021”

identificada con cédula de ciudadanía **1.020.412,885**, manifestó expresamente que no tomaría el cargo.

Consecuente con la voluntad expresada por la señora **ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**, se acepta su dimisión al nombramiento en período de prueba y, por tanto, se procederá a derogar el Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto 2021070001553 del 28 de abril de 2021, mediante el cual se nombró en período de prueba a la señora **ALETHIA CAROLINA ARANGO GIL**, identificada con cédula de ciudadanía **1.020.412,885**, en la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **02**, NUC **2000006334**, ID Planta **0198004777**, asignado al Grupo de Trabajo Despacho del Gerente de la Gerencia de Servicios Públicos, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferrej Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado	Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			